

Anexo III

RECOMENDACIONES PARA 2004-2005

Las Partes Contratantes concertaron lo siguiente:

I.A COORDINACIÓN

I.A.1 Marco jurídico

I.A.1.1 Estado de las ratificaciones del Convenio y de los Protocolos

1. Aceptar con carácter urgente las enmiendas al Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona); el Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por el vertido desde buques y aeronaves (Protocolo sobre Vertidos); y el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT).
2. Ratificar, aceptar, aprobar o adherirse tan pronto como sea posible al Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación causada por los buques y, en casos de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre prevención y situaciones de emergencia).
3. También, en la medida de lo posible, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse al Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica).
4. Pedir al país depositario (España) que, conjuntamente con la Mesa de las Partes Contratantes, asuma una función activa en la estimulación a las Partes a que celebren el proceso de ratificación.

Pedir a la Secretaría:

Que emprenda las actividades necesarias para prestar asistencia a las Partes Contratantes en sus esfuerzos con miras a la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos de la Fase II del PAM.

I.A.1.2 Instrumento regional relativo a la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC)

1. Afirmar la urgente necesidad de frenar e invertir la degradación constante de la zona costera mediterránea mediante un proceso de gestión integrada.
2. Tomar nota del estudio de viabilidad y de sus diversas opciones con respecto al instrumento jurídico regional relativo a la gestión costera.

Pedir a la Secretaría:

Que prepare un proyecto de texto del protocolo regional sobre la gestión costera integrada, sobre la base de un amplio proceso de consultas entre los expertos y todas las demás partes interesadas con miras a sometérselo a la consideración de las Partes Contratantes.

I.A.1.3 Responsabilidad civil e indemnizaciones

Pedir a la Secretaría:

Que prepare un estudio de viabilidad para somérselo a la reunión de las Partes Contratantes en 2005 que abarque los aspectos jurídicos, económicos, financieros y sociales de un régimen de responsabilidad e indemnizaciones basado en la organización de un proceso participativo con las Partes Contratantes y los agentes socioeconómicos y con miras a evitar la superposición con cualquier otro régimen de responsabilidad civil e indemnizaciones.

I.A.1.4 Sistema de presentación de información y mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Barcelona

1. Iniciar la aplicación del artículo 26 del Convenio de Barcelona a partir del bienio 2002-2003 sobre la base del formato de presentación de informes actualizado, como se indica en el documento UNEP(DEC)/MED WG.228/9.
2. Aprobar la creación de un grupo de trabajo de expertos jurídicos y técnicos al que se asignarán las tareas siguientes:
 - a) elaborar una plataforma para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Barcelona que se someterá a la consideración de la reunión de las Partes Contratantes en 2005;
 - b) proporcionar orientación para la preparación del informe regional sobre la situación de la aplicación del Convenio de Barcelona en el bienio 2002-2003;
 - c) el Grupo de Trabajo estará integrado por seis expertos designados por las Partes Contratantes, que respetarán la distribución geográfica, junto con un representante de los asociados del PAM. Los progresos logrados en este proceso se compartirán periódicamente con todas las Partes Contratantes.

Pedir a la Secretaría:

1. Que preste asistencia a las Partes Contratantes para reforzar sus capacidades y sistemas de presentación de informes.
2. Que prepare un informe regional sobre la aplicación del Convenio de Barcelona en el bienio 2002-2003 para somérselo a la reunión de los Centros Nacionales de Coordinación del PAM y de las Partes Contratantes en 2005.
3. Que prepare formatos y directrices para la presentación de informes con respecto al componente no jurídico del PAM con miras a que se someta un proyecto a la consideración de las Partes Contratantes en su reunión ordinaria de 2005.
4. Que impulse la actividad de armonización de los procedimientos de presentación de informes con otros acuerdos ambientales multilaterales y con las directivas respectivas de la Unión Europea con miras a someter formatos actualizados a la consideración de las Partes Contratantes en su próxima reunión ordinaria en 2005.

I.A.1.5 Asistencia a los países en asuntos jurídicos

Pedir a la Secretaría:

Que refuerce el apoyo a los países sobre asuntos jurídicos relacionados con la protección de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.

I.A.2 Marco institucional

I.A.2.1 Evaluación del PAM y de los Centros de Actividades Regionales

Pedir a la Secretaría:

1. Que inicie una evaluación global externa del PAM, con inclusión de la evaluación del programa MED POL con miras a presentársela a la reunión de las Partes Contratantes en 2005. En este proceso el documento UNEP(DEC)/MED WG.228/5 "Proyecto de evaluación estratégica del marco general del Convenio de Barcelona (evaluación del PAM)" podría considerarse como una aportación, al mismo tiempo que se vela por el examen de otras aportaciones de las Partes Contratantes.
2. Que tome nota de las recomendaciones incluidas en los documentos UNEP(DEC)/MED WG.228/6 "Proyecto de informe sobre la evaluación del CAR/ZEP: Evaluación y perspectivas del programa" y UNEP(DEC)/MED WG.228/7 "Evaluación del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC)", con inclusión de la "Auditoría del rendimiento de la gestión del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC)", y que proponga un seguimiento positivo.
3. Que someta a la Mesa durante el próximo bienio una propuesta, en colaboración con el Gobierno de Túnez y el PNUMA, relativa a la futura situación del CAR/ZEP, teniendo en cuenta las orientaciones generales futuras que surjan de la evaluación global del PAM y del estudio de evaluación del Centro.
4. Que apruebe las propuestas presentadas por la CMDS y ultimadas en Cavtat en mayo de 2003 relativas a la transformación del Programa de los "100 Lugares Históricos", establecido en el marco del PAM en 1985, en un programa relativo al patrimonio cultural y el desarrollo sostenible del Mediterráneo.
5. Que invite a Túnez y Francia a que, en consulta con la Secretaría, busquen en 2004 asociados interesados en participar en el programa mencionado, a que especifiquen las disposiciones concretas para la aplicación del programa y a que presenten un informe al respecto periódicamente.
6. Que inicie una evaluación externa del CAR/PL y del CAR/TOMA, sacando las lecciones aprendidas de las evaluaciones anteriores en lo relativo a enfoque, metodología y criterios.

I.A.3 Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS)

1. Tomar nota de la Visión y las Orientaciones Generales relativas a la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (UNEP(DEC)/MED IG.15/10) y presentar observaciones y propuestas al Presidente de la Mesa de las Partes Contratantes antes del 15 de enero de 2004 con miras a que las afine.
2. Proporcionar el apoyo necesario y participar en el proceso preparatorio de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), prestando la debida atención a las observaciones y propuestas adicionales.

3. Poner el máximo empeño en proporcionar apoyo voluntario a la CMDS en general y a la preparación de la EMDS en particular mediante contribuciones financieras específicas y/o la cesión de personal calificado.
4. Encomendar al comité directivo de la CMDS la tarea de supervisar la preparación de la EMDS; en este contexto, el comité directivo se reunirá con ese fin cuando sea necesario.
5. Aprobar la creación de un puesto en la Secretaría del PNUMA/PAM, por una duración limitada a dos años, para ocuparse de las actividades relacionadas con la CMDS y la EMDS.
6. Aprobar las recomendaciones propuestas por la CMDS sobre la evaluación y las perspectivas de la EMDS (UNEP(DEC)/MED IG.15/3, Anexo III, Apéndice I), en la forma enmendada por las Partes Contratantes anexadas al presente anexo (apéndice 1)

Pedir a la Secretaría:

1. Que organice el proceso preparatorio de la EMDS sobre la base de una amplia participación y que someta el documento sobre la estrategia a la aprobación de la reunión siguiente de las Partes Contratantes.
2. Que establezca un grupo consultivo integrado por entre cinco y ocho expertos para que presten su asistencia en la preparación de la EMDS.
3. Que mejore la cooperación con los grupos y asociados importantes para que participen más activamente en las actividades de la CMDS, y en particular en la EMDS.
4. Que preste asistencia a los países y asociados para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de la CMDS.

I.A.4 Cooperación y asociación con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales (OIG), las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros asociados

I.A.4.1 Cooperación con organizaciones internacionales y regionales:

1. Apoyar el fortalecimiento de la asociación y cooperación entre el PAM y la Comisión Europea.
2. Suministrar apoyo a la Secretaría en la promoción de cooperación y coordinación con las organizaciones y las convenciones y los convenios pertinentes mediante el intercambio de información y de actividades conjuntas.

Pedir a la Secretaría:

1. Que adopte las medidas necesarias para solicitar el reconocimiento del Convenio de Barcelona por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a fin de mejorar el conocimiento que se tiene del Mediterráneo y de que pueda participar directamente como observador en la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, con miras a incrementar su participación en las decisiones de esa Comisión a nivel regional.

2. Que elabore un programa de trabajo para cooperar con la Comisión Europea con miras a su aprobación por la Mesa en su primera reunión de 2004, basado en las prioridades siguientes:
 - el fortalecimiento de la cooperación entre el PAM y la Asociación Euro-Mediterránea de conformidad con la Declaración de Atenas de 2002;
 - la asociación de la Comisión Europea con la aplicación del PAE MED y del PAE BIO;
 - la participación de la Comisión Europea en el proceso de preparación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible;
 - la participación del PAM en el proceso de aplicación de la Estrategia Europea para la Gestión Integrada de la Zona Costera;
 - la cooperación con la Comisión Europea para la elaboración de la estrategia relativa a la aplicación del Protocolo de prevención y situaciones de emergencia;
 - la participación del PAM en el proceso de preparación y aplicación de la Estrategia Marina Europea tal como se confirmó en la Declaración de Catania aprobada en la 13ª reunión de las Partes Contratantes, con miras a establecer un marco holístico para ocuparse de la protección y conservación del medio marino.
3. Que elabore un programa de trabajo de cooperación con el Organismo Europeo de Medio Ambiente que se someterá a la aprobación de la Mesa en su primera reunión de 2004, con el fin de racionalizar la ya fructífera colaboración entre el PAM y la Oficina Europea de Medio Ambiente.
4. Que refuerce la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas competentes, con inclusión de la OMI y sus oficinas o comisiones regionales, así como con las secretarías de los instrumentos sobre el medio ambiente, como la Convención de Londres y otras organizaciones intergubernamentales, teniendo presentes los resultados del proceso del "Medio Ambiente para Europa".
5. Que promueva la cooperación con la Iniciativa Adriática Jónica y el programa de cooperación de la Región Árabe (por intermedio de la Liga de los Estados Árabes, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (CESPAO), el PNUMA/Oficina Regional para Asia Occidental (ORAO), el PNUMA/Oficina Regional para África (ORA), la Comisión Económica para África (CEPA) de las Naciones Unidas y el Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE)), y de ser posible por medio de memorandos de cooperación sobre actividades conjuntas.
6. Que prepare proyectos conjuntos para los que se solicitará financiación externa de organizaciones intergubernamentales competentes, y particularmente sus oficinas o comisiones regionales, con inclusión de MEDA/SMAP, PNUMA/PMA y otros programas.
7. Que refuerce la colaboración con instituciones regionales como el Centro Ambiental Regional para Europa Oriental y Central, el programa ReREP, el Programa 21 Báltico y MedWet, así como las convenciones relacionadas con el Programa de Mares Regionales de las Naciones Unidas y otros acuerdos y programas de mares regionales.
8. Que elabore un programa de trabajo conjunto con la Escuela de Administración Euro-Árabe para promover la capacitación y la creación de capacidad sobre

asuntos de interés para las Partes Contratantes como la preparación y gestión de los proyectos, el marco jurídico y la presentación de informes con el fin de reforzar la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y sus oficinas o comisiones regionales, así como con las secretarías de los convenios y las convenciones ambientales y otras organizaciones intergubernamentales.

I.A.4.2 ONG y otros asociados

1. Aprobar la lista revisada de asociados del PAM que figura en el documento UNEP(DEC)/MED IG.15/Inf.17.
2. Incluir a las ONG siguientes en la lista de asociados del PAM: Instituto de Desarrollo Sostenible en la Gestión de los Recursos Naturales (INARE), Grecia; la Unión de Asociaciones Septentrionales de Desarrollo Sostenible, UNSAD Líbano, ya examinada por la Mesa, junto con dos nuevas propuestas: la Red SOS Mediterránea (Grecia) y el Centro Ambiental de Administración y Tecnología de Albania (ECAT), Tirana.
3. Encomendar a la Mesa de las Partes Contratantes que examine, previa consulta con las Partes Contratantes, las solicitudes, y que adopte decisiones al respecto, de conformidad con los criterios adoptados por las Partes Contratantes, y que les informe de cualesquiera cambios que se produzcan en la lista de asociados del PAM lo antes posible.
4. Promover y facilitar la participación de la sociedad civil en las reuniones de las Partes Contratantes.
5. Estimular la participación de las juntas municipales como un medio importante de mejorar su conocimiento del Convenio y de fomentar sus derechos y responsabilidades compartidos a ese respecto.
6. Reconocer al sector privado como un agente fundamental en la responsabilidad colectiva social, de conformidad con las medidas de desarrollo sostenible propuestas por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y con el principio fundamental de que "quien contamina paga" y, en consecuencia, involucrar plenamente al sector privado en la aplicación del Convenio, impulsando de ese modo la movilización de recursos.

Pedir a la Secretaría:

Que promueva el fortalecimiento de su cooperación con las ONG mediterráneas incluidas en la lista de asociados del PAM y su prestación de asistencia a esas organizaciones, dando prioridad a las que participan activamente en el Mediterráneo oriental y meridional.

I.A.5 Reuniones

Pedir la Secretaría:

1. Que siga convocando la reunión conjunta de los Centros Nacionales de Coordinación del CAR/PA, el CAR/PAP y el CAR/TOMA, al mismo tiempo que se promueve su preparación y coordinación.
2. Que celebre reuniones conjuntas de los Coordinadores Nacionales de MED POL y de los Centros de Coordinación del CAR/PL y que comparta la experiencia

adquirida por los dos programas en el marco de la aplicación del PAE, con miras a ofrecer a los países la asistencia necesaria en relación con la reducción de la contaminación industrial.

I.A.6 Información, sensibilización y participación del público

Promover la participación y el acceso del público a la información sobre las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la región en general y en las esferas de actividad del PAM en particular.

Pedir a la Secretaría:

1. Que promueva la consolidación de las actividades del PAM en las esferas de la información, la sensibilización y la participación del público, dándose una mayor prioridad a:
 - La prestación de asistencia a los países para promover la participación y el acceso del público y la difusión de información, al mismo tiempo que se fomenta la participación de la sociedad civil.
 - La intensificación del establecimiento de redes con profesionales de la comunicación y los medios de información, organizando reuniones temáticas y difundiendo periódicamente comunicados y artículos de prensa.
 - La iniciación del proceso de preparación de una publicación actualizada sobre el estado del medio ambiente en la región mediterránea en colaboración con los asociados interesados.
 - La consolidación de los instrumentos de información del PAM, en particular el sitio web del PAM, la revista *MedWaves* y otras publicaciones del PAM, como la serie de informes técnicos del PAM, los servicios de biblioteca y el sistema de difusión de información del PAM; y también mediante la preparación de resúmenes de los estudios y documentos del PAM y sus Centros, en los principales idiomas del PAM, en la forma que proceda.
2. Que inicie la preparación de un enfoque estratégico con respecto a la información, la sensibilización y la participación del público, en el contexto del artículo 15 del Convenio de Barcelona.

I.A.7 Asuntos financieros

1. Aprobar la conversión en euros de las promesas de contribuciones no pagadas de los años anteriores, tal como figuran en el cuadro sobre el estado de las contribuciones.
2. Eliminar el nombre Yugoslavia del cuadro sobre el estado de las contribuciones.
3. Estimular la liquidación de los atrasos de la ex República Federal Socialista de Yugoslavia por los países interesados a más tardar a finales de 2005.
4. Aprobar la integración de la participación del Estado de la Unión de Serbia y Montenegro en el presupuesto para el bienio 2004-2005.
5. Estimular y apoyar la introducción de una contribución voluntaria anual.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto para 2004 – 2005.

7. Preparar una evaluación de la eficacia de las actividades realizadas durante el período 2004-2005, y un calendario para las metas intermedias y la terminación definitiva de las actividades.
8. Preparar en cooperación con la Mesa y las Partes Contratantes un proyecto de presupuesto para el bienio 2006-2007 basado en el principio de la estabilidad presupuestaria con relación al presupuesto para 2004-2005.
9. En la preparación del proyecto de presupuesto para 2006-2007, vincular las actividades con objetivos claros que se puedan evaluar con respecto a los objetivos del Convenio, sus Protocolos y los compromisos relacionados con el desarrollo sostenible.

II. COMPONENTES

II.A PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

II.A.1 Contaminación de origen terrestre (MED POL)

II.A.1.1 Política y coordinación del programa

1. Firmar y ratificar la Convención de Estocolmo a más tardar en 2004 con miras a complementar el PAE MED y el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes.
2. Firmar y ratificar el Protocolo de Londres de 1996 a la Convención de Londres de 1972 sobre la prevención de la contaminación marina causada por vertidos de desechos y otras materias.

Pedir a la Secretaría:

1. Que evalúa el programa de MED POL y que formule una nueva fase de MED POL (2006-2013) para atender a las necesidades de los países mediterráneos en lo que respecta a la evaluación, prevención y control de la contaminación marina y costera, con inclusión de los impactos de los ríos en el medio marino. El programa debe representar un instrumento eficaz para lograr el desarrollo sostenible mediante el examen de las modalidades y repercusiones de la aplicación de un enfoque basado en el ecosistema como marco de gestión para MED POL y otros componentes del PAM, teniendo en cuenta el Plan de Aplicación de Johannesburgo y la legislación de la Unión Europea así como la Estrategia para la Protección y Conservación del Medio Marino y la legislación y capacidad de los países involucrados.
2. Que tenga en cuenta para la implementación del PAE el Plan de Aplicación de Johannesburgo y en particular las cuestiones relativas a la eficiencia energética y a la promoción de la energía renovable, el agua y el saneamiento y los nuevos acuerdos financieros, como aportación a la EMDS.
3. Que examine y negocie, en consulta con los Coordinadores Nacionales de MED POL, la formulación y el lanzamiento de posibles proyectos adicionales con socios/donantes para la realización de los objetivos y metas del PAE.

4. Que explore las formas de lograr una mayor intervención de las Partes Contratantes y otros interesados mediante su participación en todas las actividades de MED POL relativas a:
 - la determinación de las actividades y los problemas que ha de abordar MED POL;
 - la preparación de proyectos de documentos técnicos y sobre políticas que se someterán a la consideración de los Coordinadores Nacionales de MED POL, mediante la determinación de los países u observadores responsables de la realización de esa tarea o tareas.

II.A.1.2 Aplicación del Protocolo COT y del Programa de Acción Estratégica (PAE)

1. Preparar planes de acción nacionales para combatir la contaminación de las zonas marinas y costeras resultante de las actividades de origen terrestre, como parte de la aplicación del PAE; los planes deben estar en fase de aplicación a más tardar en 2005, concentrarse por lo menos en la determinación de los focos críticos de contaminación y tener en cuenta los objetivos y las metas del PAE, así como las directrices y los planes regionales elaborados por MED POL y el CAR/PL.
2. Aprobar el enfoque propuesto por la Secretaría en el Plan Regional relativo a la reducción del 50% de la DBO de fuentes industriales, tomando en consideración la fecha límite de 2010, que se revisará en 2007, y pedir a la Secretaría que actualice los datos y la información incluida en el Plan sobre la base de los presupuestos de referencia nacionales de las emisiones de contaminantes.

Nota explicativa:

(La reducción de la DBO de fuentes industriales tiene que lograrse tomando en consideración el Plan Operativo del PAE aprobado por las Partes Contratantes en su duodécima reunión, celebrada en Mónaco en 2001, y la medida de flexibilidad incluida en las directrices para la preparación de los Planes de Acción Nacionales con arreglo a los cuales los objetivos de reducción se aplicarán sólo en los sitios industriales que no cumplen las normas nacionales y/o internacionales conexas. En 2007 se realizará un examen de los progresos logrados en la aplicación del Plan).

II.A.1.3 Vigilancia

Considerar la vigilancia como un instrumento esencial para evaluar y combatir la contaminación, así como para dar eficacia a las medidas adoptadas en el marco del desarrollo sostenible y, en consecuencia, formular, aplicar e impulsar programas de vigilancia permanente, con inclusión del programa de eutrofización recientemente adoptado, de conformidad con los objetivos y métodos convenidos de MED POL, con inclusión de la evaluación de la situación de los resultados de las aguas en transición, costeras y marinas.

II.A.1.4 Presentación de informes

1. Adoptar el concepto del sistema de presentación de informes sobre la aplicación del PAE, en la forma propuesta por la Secretaría.
2. Examinar el documento que contiene las directrices relativas a la utilización de los formatos para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) (UNEP(DEC)/MED WH.233/2) y sus anexos sobre: i) la forma de presentación de los informes; ii) los códigos que se han de utilizar para completar el formato de los informes; iii) los sectores industriales con relación a los cuales se presentan los

informes del registro de emisiones y transferencias de contaminantes; y iv) una lista de las sustancias emitidas en la tierra, el agua y el aire para la presentación de informes del registro de emisiones y transferencias de contaminantes como base para el establecimiento de los sistemas nacionales de este tipo de registros.

3. Integrar el concepto de registro de emisiones y transferencias de contaminantes como parte de la política ambiental nacional.
4. Considerar a las asociaciones ambientales e industriales y a otros interesados pertinentes como asociados importantes en la aplicación de los proyectos piloto del registro de emisiones y transferencias de contaminantes.
5. Explorar la forma de integrar plenamente a las pequeñas y medianas empresas en el sistema del registro de emisiones y transferencias de contaminantes.

Pedir a la Secretaría:

1. Que lance proyectos experimentales para poner a prueba la viabilidad del sistema de presentación de informes sobre la aplicación del PAE.
2. Que continúe prestando asistencia a los países mediterráneos para la aplicación de proyectos piloto nacionales del registro de emisiones y transferencias de contaminantes (entre los beneficiarios potenciales cabe mencionar a Albania, Argelia, el Líbano, la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Túnez).
3. Que refuerce la cooperación con el CIC de la ONUDI para la puesta en práctica de futuros sistemas de registro de emisiones y transferencias de contaminantes.
4. Que impulse los programas regionales de comunicaciones en la esfera del registro de emisiones y transferencias de contaminantes por medio de la elaboración de redes regionales de difusión de información.
5. Dada la importancia de la sostenibilidad de la presentación de informes del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, que siga colaborando con el proyecto de Alejandría, teniendo en consideración la posibilidad de abarcar otras industrias.

II.A.1.5 Actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo sobre Vertidos

1. Adoptar las directrices sobre el vertido de plataformas y otras estructuras artificiales, propuestas por la Secretaría, que se prepararon en estrecha consulta con las autoridades nacionales.
2. Proporcionar información a la Secretaría sobre los procedimientos utilizados a nivel nacional para el vertido de material geológico inerte (permisos emitidos, definición de material inerte, selección del sitio, etc.), que servirá de base para ultimar los proyectos de directrices existentes.

Pedir a la Secretaría:

1. Que inicie la preparación de directrices relativas a la colocación de materiales con fines distintos del vertimiento como los arrecifes artificiales.
2. Que siga la evolución internacional, en particular en lo relativo a la Convención de Londres, con respecto a la preparación de directrices sobre el vertido de material

geológico inerte, que compare la información sobre las prácticas nacionales, que armonice y finalice en consecuencia los proyectos de directrices existentes preparados por la Secretaría y que posteriormente las someta a la aprobación de las Partes Contratantes.

II.A.2 Prevención y control de la contaminación marina (CERSEC)

1. Apoyar la preparación de la estrategia de prevención y respuesta a la contaminación marina causada desde los buques con miras a su aprobación por la 14ª reunión de las Partes Contratantes en 2005.
2. Apoyar los esfuerzos del CERSEC para la elaboración de actividades de vigilancia en el Mediterráneo con el fin de detectar, evitar y combatir la contaminación en conformidad con los convenios, las convenciones y los reglamentos pertinentes internacionales.
3. Respalda la aplicación de los proyectos propuestos para la evaluación del tráfico marítimo en el Mediterráneo y los riesgos conexos, y los proyectos relativos a la prevención de la contaminación operacional (descargas ilícitas).
4. Apoyar la preparación de un instrumento jurídico regional sobre la prevención de la contaminación causada por las actividades de naves de recreo en el mar Mediterráneo.
5. Proporcionar al CERSEC los recursos humanos adicionales necesarios para cumplir su mandato, sea destacando a funcionarios profesionales al Centro o patrocinando su contratación.

Pedir a la Secretaría:

1. Que amplíe la red de corresponsales del CERSEC a las autoridades nacionales responsables de los asuntos marítimos.
2. Que prosiga el proceso de preparación de la estrategia de prevención y respuesta a la contaminación marina causada por los buques en estrecha cooperación con las autoridades nacionales competentes, las organizaciones intergubernamentales, la Unión Europea y los agentes socioeconómicos y ambientales.
3. Que proceda a la preparación y el examen de la viabilidad de un proyecto de instrumento jurídico regional sobre la prevención de la contaminación causada por las actividades de los buques de recreo en el mar Mediterráneo y organizar una reunión nacional de expertos jurídicos y técnicos en 2004 en consecuencia.

II.A.3 Producción limpia

1. Readaptar la función del CAR/PL como un mecanismo para el logro del desarrollo sostenible por parte de la industria mediterránea, en el marco de la aplicación del PAE, sobre la base de sus evaluaciones.
2. Adoptar el enfoque propuesto en el plan regional para la reducción de la generación de desechos peligrosos procedentes de instalaciones industriales en el 20% para el año 2010, que se revisará en el 2007, y pedir a la Secretaría que actualice los datos y la información incluida en el Plan sobre la base de los presupuestos de referencia nacionales de las emisiones de contaminantes.

Nota explicativa:

(La reducción propuesta se refiere al “factor de generación de desechos peligrosos” (cantidad de desechos peligrosos industriales generados en relación con el PIB industrial, en euros) y los países deben esforzarse por alcanzar estos objetivos mediante la aplicación de los Planes de Acción Nacionales, sobre la base de la estrategia operativa adoptada por las Partes Contratantes en su duodécima reunión, celebrada en Mónaco en 2001, basada en la medida de flexibilidad incluida en las directrices para la preparación de los planes de acción nacionales teniendo en cuenta el nivel de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los generadores de desechos. En 2007 se llevará a cabo un examen de los progresos logrados en la aplicación del Plan.

Pedir a la Secretaría:

1. Que ayude a los países en la aplicación del plan regional para la reducción de la generación de desechos peligrosos procedentes de instalaciones industriales y en particular que proceda a:
 - a) verificar los datos incluidos en el plan, sobre la base de los presupuestos de referencia nacionales requeridos por el PAE;
 - b) prestar asistencia a los países en el examen de su marco jurídico;
 - c) estudiar el mecanismo de financiación requerido para la aplicación del plan;
 - d) examinar periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación del plan.
2. Que promueva el intercambio de conocimientos entre los diversos agentes que desempeñan una función influyente en lo que respecta al medio ambiente mediterráneo.
3. Que colabore en iniciativas destinadas a expandir la ecoeficiencia en el Mediterráneo en los planos regional, subregional, nacional o local, teniendo en cuenta las cuestiones prioritarias establecidas por el PAE, la CMDS y otros programas y actividades pertinentes del PAM.
4. Que refuerce la cooperación con otros programas y componentes del PAM, y particularmente con MED POL, para la aplicación del PAE.

II.B LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

II.B.1. Acopio de datos y evaluaciones periódicas de la situación

Adoptar la lista de referencia de los tipos de hábitat costeros (terrestres y húmedales) para la selección de sitios, tal como lo aprobó la reunión de los Centros de Coordinación de las ZEP, para su inclusión en los inventarios nacionales de sitios naturales de interés para la conservación, y para aplicar la clasificación como un indicador.

Pedir a la Secretaría:

1. Que integre la lista de referencia de los tipos de hábitat costeros (terrestres y húmedales) para la selección de sitios que se han de incluir en los inventarios nacionales de sitios naturales de interés para la conservación en los formularios uniformes de entrada de datos y que proporcione asistencia a los países en lo que respecta a su utilización.

2. Que preste ayuda a los países en la realización de estudios monográficos de inventarios de sitios naturales de interés para la conservación, utilizando los formularios uniformes de presentación de datos.

II.B.2 Planificación y gestión

II.B.2.1 Aplicación de los planes de acción

1. Invitar a todas las Partes interesadas a celebrar una reunión de alto nivel para determinar las formas adecuadas de poner en práctica con carácter urgente medidas para la protección eficaz de la foca monje mediterránea, sobre la base de los informes del grupo de expertos convocados por CAR/ZEP en 2002.
2. Promover, cuando sea necesario, la creación de zonas protegidas en las áreas en las que estén concentradas focas monjes mediterráneas.
3. Adoptar las medidas necesarias para una aplicación más eficiente del Plan de Acción, con inclusión de la protección de los hábitats de las tortugas.
4. Tomar nota de las directrices para mejorar la participación de los centros de rescate de las tortugas marinas como un instrumento adicional de reducción de su mortalidad y para despertar el interés del público, y apoyar la creación de centros de rescate cuando sea necesario. Los centros existentes deben aplicar las directrices mencionadas en la forma adecuada.
5. Tomar nota de las directrices de ACCOBAMS-CAR/ZEP relativas al establecimiento de redes nacionales de cetáceos varados y promover la creación de esas redes en el plano nacional.
6. Tomar nota del documento sobre las recomendaciones de un código de conducta relativo a la observación de las ballenas en el mar Mediterráneo y recomendar la utilización de las directrices puestas a punto por ACCOBAMS y el CAR/ZEP.
7. Invitar a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a ACCOBAMS.
8. Promover programas de investigación para determinar/definir zonas críticas para las poblaciones amenazadas de *Tursiops truncatus* y *Delphinus delphis* y descubrir las zonas de hibernación de *Balaenoptera physalus*.
9. Adoptar las medidas necesarias para realizar, dentro de los plazos programados, las actividades previstas en el calendario de aplicación del Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo.
10. Otorgar, de conformidad con los párrafos 25 y 26 del Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo, la categoría de Asociado en el Plan de Acción al Centro Nacional de Investigación Marina (Grecia) y de Asociado en el Plan de Acción a Nautilus (Italia).

Pedir a la Secretaría:

1. Que preste asistencia a los países para que apliquen medidas urgentes destinadas a la protección eficaz de la foca monje en el Mediterráneo, sobre la base del informe del grupo de expertos convocado por CAR/ZEP en 2002.

2. Que prepare un informe de evaluación sobre la situación de la foca monje mediterránea para sometérselo a la próxima reunión de las Partes Contratantes.
3. Que traduzca la guía del pescador a los idiomas locales adaptada a las circunstancias nacionales.
4. Que organice una reunión de coordinación para la normalización de los programas de marcado y la centralización de la información.
5. Que establezca una colaboración con el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CCPM) de la FAO para que emprenda campañas de instrucción destinadas a los pescadores con miras a que arrastren, manejen, liberen y dejen constancia correctamente de las tortugas capturadas accidentalmente.
6. Que cree un sitio web permanente en el que se agrupen los datos disponibles de interés para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo. Se utilizará el sitio de la Conferencia Mediterránea y se incluirá asimismo un boletín de noticias mediterráneo, tal como se recomendaba en el Plan de Acción.
7. Que organice la segunda Conferencia Mediterránea sobre las Tortugas Marinas en colaboración con las organizaciones competentes.

En el marco de la cooperación CAR/ZEP-ACCOBAMS:

8. Que preste asistencia a los países para que creen redes nacionales de cetáceos varados y que trate de establecer una red regional en estrecha coordinación con la Secretaría de ACCOBAMS.
9. Que preste asistencia a los países en la elaboración de planes nacionales de acción para la conservación de los cetáceos.
10. Que preste asistencia a los países en la promoción de prácticas destinadas a ampliar las actividades de los pescadores costeros con el fin de incluir otras actividades que sean más compatibles con la conservación de las poblaciones de delfines.
11. Que colabore con las organizaciones pertinentes para evaluar el nivel y la eficacia de la captura incidental de poblaciones de cetáceos en las pesquerías mediterráneas.
12. Que evalúe la aplicación del Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo y que prepare un informe sobre este tema para sometérselo a la próxima reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP.

II.B.2.2 Elaboración de nuevos planes de acción

1. Adoptar y aplicar el Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (Chondrichthyans) en el mar Mediterráneo y examinar, en la forma que proceda, las propuestas de conservación de esta especie por otros órganos internacionales competentes, la CITES en particular, y el asesoramiento de los órganos pesqueros apropiados.

2. Adoptar y aplicar el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el Anexo II del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
3. Adoptar y aplicar el Plan de Acción sobre la introducción de especies y especies invasoras en el mar Mediterráneo.

Pedir a la Secretaría:

1. Que promueva la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción de conformidad con su calendario:
 - establecer una red y un repertorio de colaboradores;
 - respaldar la determinación de protocolos para: i) la supervisión de los desembarques comerciales y peces descartados por especie; y ii) registrar los datos sobre especies raramente observadas, en peligro y protegidas;
 - contribuir a las campañas de información y publicar material informativo para despertar la conciencia del público;
 - crear directrices para la reducción de la presencia de especies sensibles en las capturas incidentales y para su liberación, de ser capturadas, que se prepararán y publicarán en los idiomas adecuados;
 - organizar un simposio de peces cartilaginosos mediterráneos;
 - prestar apoyo al establecimiento de bases de datos centralizadas existentes o a la creación de ese tipo de bases.
2. Que colabore con los asociados en el Plan de Acción para aplicar las medidas en él previstas de conformidad con el calendario de aplicación.
3. Que promueva la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción con arreglo a su calendario de aplicación.

II.B.3 Información pública

Pedir a la Secretaría:

Que optimice la difusión de información sobre las actividades realizadas, particularmente mediante la preparación de documentos en diversas formas de presentación, con inclusión de nuevos formatos electrónicos (CD-ROM, etc.), y que impulse el mejoramiento y la actualización periódica del sitio web del CAR/ZEP.

II.B.4 Selección, establecimiento y gestión de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

1. Investigar la posibilidad de establecer contactos con la OMI para proponer que varias Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo sean designadas como zonas marítimas particularmente sensibles, y evaluar si la situación jurídica actual del Mediterráneo permitiría el establecimiento de este tipo de zonas marítimas.
2. Incluir en la lista de las ZEPIM los sitios siguientes:
 - Parque nacional marítimo terrestre del archipiélago de Cabrera;
 - Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

3. Establecer planes para situaciones imprevistas con miras a la protección de las ZEPIM en caso de contaminación accidental.
4. Adoptar criterios y procedimientos para la concesión del Diploma Mediterráneo para las ZEPIM previstas en la Fase II del PAM.

Pedir a la Secretaría:

1. Que coopere con la OMI con miras a iniciar el proceso de designación de las ZEPIM como zonas marinas particularmente sensibles.
2. Que preste asistencia a los países para mejorar la gestión de las zonas marinas protegidas.
3. Que preste asistencia a los países en la preparación y aplicación de planes de prevención y para situaciones imprevistas con respecto a las zonas marinas protegidas.

II.B.5 Actividades de capacitación relativas a las zonas especialmente protegidas y a la conservación de las especies

1. Tomar nota de la Iniciativa Mediterránea sobre la Taxonomía y promover su aplicación en los planos nacional y regional.
2. Invitar a representantes de las organizaciones internacionales y regionales interesadas a participar en la aplicación de esta iniciativa.
3. Promover la capacitación de taxónomos invitando a las instituciones universitarias interesadas a estimular la especialización postuniversitaria en taxonomía y organizando sistemas de cooperación nacionales y/o bilaterales para estimular a los estudiantes a especializarse en taxonomía (becas, subvenciones, etc.).

Pedir a la Secretaría:

1. Que labore, por medio de una cooperación bilateral y otros cauces adecuados, un programa regional de capacitación sobre la gestión de las zonas protegidas, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales y regionales existentes.
2. Que establezca contacto con las organizaciones internacionales pertinentes y que colabore con ellas en la aplicación de la Iniciativa Mediterránea sobre la Taxonomía, particularmente mediante cursos de capacitación para taxónomos.

II.B.6 Proyecto para la elaboración del Plan de Acción Estratégica para la conservación de la diversidad biológica en la región mediterránea (PAE BIO)

Aprobar el Plan de Acción Estratégica para la conservación de la diversidad biológica en la región mediterránea (PAE BIO) y adoptar las medidas necesarias para su aplicación en los planos nacional y regional.

Pedir a la Secretaría:

Que lleve a cabo las actividades previstas en los capítulos de seguimiento del PAE BIO relativas a la fase preparatoria y al lanzamiento del PAE BIO, y que señale mecanismos bilaterales y multilaterales con miras a facilitar la financiación y aplicación del PAE BIO.

II.B.7 Cooperación y sinergia

Facilitar las conexiones con otros procedimientos intergubernamentales que puedan contribuir a la aplicación de las medidas convenidas en el contexto del PAE y del Protocolo sobre la Diversidad Biológica.

Pedir a la Secretaría:

Que refuerce las asociaciones existentes para la aplicación de medidas nacionales y regionales y la determinación de posibilidades adicionales de una ejecución conjunta y de una recaudación de fondos con asociados internacionales y nacionales, aumentando de esta manera la cooperación y las sinergias.

II.C GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS

II.C.1 Gestión sostenible de las zonas costeras

1. Exhortar a las autoridades competentes a que mejoren la aplicación de las recomendaciones de la CMDS sobre la gestión sostenible de las zonas costeras.
2. Proseguir los esfuerzos destinados a la aprobación y/o mejoramiento de la legislación nacional relativa a la gestión costera sostenible, teniendo en cuenta la labor realizada por el CAR/PAP y otras organizaciones internacionales.
3. Apoyar las actividades subregionales para la gestión sostenible de las regiones costeras, con miras a elaborar estrategias, programas, planes de acción (como el Plan de Acción del Adriático) subregionales y proyectos en esferas conexas.

Pedir a la Secretaría:

1. Que apoye y preste asistencia a los países en la aplicación de las metodologías de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y que emprenda estudios temáticos con miras a elaborar directrices y planes de acción pertinentes sobre la cuestión del entorno terrestre y marítimo costero y la utilización de sus recursos, y la financiación sostenible de las actividades de GIZC.
2. Que preste asistencia a los países para que preparen sus informes nacionales sobre la gestión costera integrada.
3. Que realice los análisis necesarios y que prepare un informe sobre el estado de las playas mediterráneas y elabore un plan regional para combatir la erosión costera.
4. Que prosiga la elaboración y aplicación de instrumentos de GIZC, y concretamente los sistemas de información sobre el litoral, evaluaciones rápidas sobre el medio ambiente costero, la evaluación del impacto ambiental (EIA) y la evaluación ambiental estratégica (EAE) en bs entornos costeros, instrumentos económicos relativos a la gestión costera, la evaluación de la capacidad de soporte del turismo y los planes integrados de gestión de la región costera y la cuenca fluvial.
5. Que preste asistencia a los países en la elaboración de iniciativas subregionales de GIZC y del plan integrado, teniendo en cuenta iniciativas similares y creando sinergias con ellas.

II.C.2 Aplicación del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

1. Pedir a las autoridades de Argelia, Chipre y Eslovenia que mantengan sus esfuerzos en apoyo de la aplicación de los proyectos del POZOC en sus países y encomendar a España y Marruecos que comiencen las actividades preliminares con miras a lanzar los proyectos en sus países.
2. Pedir a las autoridades de los países en los que se han completado proyectos del POZOC que lleven a cabo actividades de seguimiento obteniendo los recursos financieros y humanos necesarios, con el apoyo del PAM y del CAR/PAP.
3. Invitar a los países en los que todavía no se apliquen proyectos del POZOC a que propongan nuevos proyectos y preparen los estudios de viabilidad correspondientes. Se invita a los países que ya han realizado proyectos del POZOC a que consideren la conveniencia de nuevos proyectos a la luz de las recomendaciones de la estrategia propuesta de GIZC/POZOC particularmente teniendo presente los nuevos tipos de proyectos del Programa de Ordenación.

Pedir a la Secretaría:

1. Que coordine las actividades del PAM en relación con los proyectos del POZOC bajo la responsabilidad general de la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (DEP MED), con inclusión de la realización de nuevos tipos de proyectos del POZOC, como los proyectos transfronterizos.
2. Que prepare estudios de viabilidad del POZOC, y programas y acuerdos del POZOC, para realizar sus proyectos en curso y los proyectos cuya aplicación ya se ha decidido.
3. Que proponga a los países en los que se hayan completado proyectos del POZOC que introduzcan nuevos instrumentos y/o la adaptación de los existentes con respecto a la gestión ambiental para que sea posible el seguimiento de esos proyectos, y que preste asistencia a los países que preparan proyectos viables como continuación de los proyectos completados del POZOC.

II.C.3 El futuro de la gestión de la región costera y de los proyectos del POZOC en el marco de las actividades del PAM

Preparar estrategias y programas regionales, nacionales y locales de GIZC utilizando las metodologías y los instrumentos para su ejecución, y con el objetivo de adoptar la estrategia regional relativa a la gestión integrada de las zonas costeras y el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras en 2005.

Pedir a la Secretaría:

Que prepare, en consulta con los interesados regionales y en coordinación con la DEP MED y los componentes interesados del PAM, la estrategia regional relativa a la gestión integrada de las zonas costeras y del POZOC, velando por que se establezca una fuerte sinergia con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

II.C.4 Creación de capacidad y capacitación

Pedir a la Secretaría:

Que prosiga el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad de las instituciones nacionales y locales por medio de cursos de capacitación tradicionales y basados en Internet, y conferencias y talleres regionales sobre cuestiones estratégicas y temáticas relacionadas con la gestión integrada de las zonas costeras.

II.C.5 Difusión de información y sensibilización

Pedir a la Secretaría:

Que prosiga el intercambio de información sobre la GIZC por medio del mecanismo de intercambio de información, que preste asistencia a los países para que preparen sus propios centros nacionales de intercambio de información con respecto a la GIZC, que mantenga el sitio web informativo y que publique y difunda directrices, documentos temáticos, los resultados de los programas y otras realizaciones.

II.D INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

1. Contribuir a completar y difundir el Informe sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Mediterráneos (y otras publicaciones conexas) y, cuando sea necesario, traducirlas en idiomas distintos del francés y el inglés.
2. Velar por la difusión más amplia de los documentos del PAM/Plan Azul que tratan de la integración del medio ambiente y el desarrollo (gestión de la demanda de agua, libertad de comercio y medio ambiente en el contexto euromediterráneo) entre autoridades competentes y organismos profesionales.
3. Respaldar las actividades relacionadas con la financiación y cooperación en pro del desarrollo sostenible y con el desarrollo agrícola y rural.
4. Mejorar la aplicación de las recomendaciones de la CMDS relativas a los indicadores y evaluar los progresos y las dificultades con que se ha tropezado.
5. Respaldar la aplicación por las oficinas de estadística nacionales del MEDSTAT, el programa del medio ambiente, y promover la conclusión de un acuerdo entre el PAM y EUROSTAT para garantizar la utilización óptima de los productos por las Partes Contratantes.
6. Alentar a las autoridades nacionales y locales, a las asociaciones del sector hotelero y a las organizaciones lucrativas y no lucrativas a aplicar la evaluación de la capacidad de soporte de las actividades del turismo como un instrumento común para el desarrollo sostenible del turismo.
7. Respaldar los esfuerzos por introducir mejores prácticas con respecto a la gestión urbana de los recursos hídricos, en particular la aplicación de las directrices pertinentes.
8. Apoyar las actividades relacionadas con el control y la gestión de la erosión del suelo y la desertificación como un elemento esencial del desarrollo sostenible en la región, y apoyar la asociación del PAM con las organizaciones e instituciones internacionales competentes.

9. Apoyar las actividades del CAR/TOMA y los nuevos objetivos del centro italiano con miras a la aprobación del CAR/TOMA-TIC por la 14ª Reunión de las Partes Contratantes en 2005.
10. Pedir a Italia que firme un Acuerdo de País Anfitrión con el PNUMA/PAM, para aclarar la situación y la estructura del CAR/TOMA, así como sus objetivos y su aportación al PNUMA/PAM.
11. Pedir a las autoridades italianas que establezcan y elaboren el nuevo programa del CAR italiano para transformarlo en el Centro de Tecnología de la Información y la Comunicación en estrecha colaboración con la Secretaría del PNUMA/PAM, teniendo en cuenta las sugerencias de otros países y someter una propuesta a la consideración de las Partes Contratantes en 2005.

Pedir a la Secretaría:

Con respecto al CAR/PA

1. Que finalice el Informe sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Mediterráneos en cooperación con otros componentes del PAM y que respalde la elaboración de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.
2. Que prosiga las actividades relacionadas con la cooperación, la financiación y los instrumentos económicos de desarrollo sostenible y que participe en el proceso de consultas sobre la evaluación del impacto en la sostenibilidad de la Zona de Libre Comercio Euromediterránea lanzada por la Comisión Europea.
3. Que elabore con organizaciones regionales competentes (*Silvamediterranea/FAO*, ICAMAS (Centro Internacional de Estudios Agronómicos Mediterráneos Avanzados)) una visión prospectiva sobre el desarrollo rural sostenible para contribuir a los cambios de políticas.
4. Que profundice en el análisis prospectivo sobre los transportes, la urbanización y la sostenibilidad y que contribuya junto con el CERSEC a la aplicación del proyecto propuesto relativo a la evaluación del tráfico marítimo en el Mediterráneo y a los riesgos conexos.
5. Que prosiga la aplicación de las recomendaciones relativas al turismo y al desarrollo sostenible (evaluación de los instrumentos económicos de gestión y protección de los sitios naturales y culturales, estudio de viabilidad de un mecanismo de cooperación).
6. Que ejecute, junto con las oficinas nacionales de estadística, el proyecto *MEDSTAT-Medio ambiente*, fase II, y que mejore la sinergia con los ministerios de medio ambiente y los productores de datos.
7. Que elabore una evaluación regional de los progresos efectuados en la aplicación de las recomendaciones adoptadas con respecto a los indicadores y observatorios para contribuir al fortalecimiento de las políticas y estrategias de desarrollo sostenible.
8. Que evalúe la utilidad de los índices compuestos de la sostenibilidad de la región mediterránea.

9. Que ayude a los países a aplicar conjuntos de indicadores de la gestión sostenible del agua, al mismo tiempo que se tienen en cuenta otras incentivas regionales.

Con respecto al CAR/PAP

1. Que preste asistencia a los países en sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la CMDS sobre gestión urbana y desarrollo sostenible mediante la creación de instrumentos adecuados de gestión urbana y el establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias de prácticas correctas de gestión urbana.
2. Que preste asistencia a los países en la aplicación de las directrices relativas a la regeneración urbana y en la incorporación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en la gestión urbana.
3. Que promueva el empleo de la evaluación de la capacidad de soporte como un instrumento para el desarrollo sostenible del turismo mediante el mejoramiento de la capacidad de las instituciones nacionales y locales para continuar ofreciendo asistencia técnica, y que adopte medidas para incorporarla al proceso de la GIZC.
4. Que respalde a las autoridades locales en la aplicación de directrices sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos urbanos.
5. Que establezca asociaciones con organizaciones internacionales y regionales activas en la esfera del control y la gestión de la erosión del suelo y la desertificación, y que implemente el proyecto subregional sobre el control y la gestión de la erosión del suelo y la desertificación en los países del Magreb.

Con respecto al CAR/TOMA

1. Que aplique el programa de actividades en estrecha cooperación con los componentes del PAM involucrados y que amplíe su ámbito de actividades a las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Que prepare un acuerdo con el país anfitrión en estrecha colaboración con las autoridades italianas competentes.

APÉNDICE I

Propuestas de la Comisión Mediterránea del Desarrollo Sostenible (CMDS) con respecto a las recomendaciones relativas a la evaluación y las perspectivas de la Comisión

Ocho años después de su creación la CMDS ha realizado un considerable volumen de trabajo en muchas esferas del desarrollo sostenible y ha formulado un amplio conjunto de recomendaciones y propuestas de acción. Esta labor ha constituido una enriquecedora fuente de inspiración para las Partes Contratantes y todos los asociados en el desarrollo sostenible del Mediterráneo. Para que la labor de la CMDS sea más eficiente y apreciada, y para mejorar la participación de los diferentes grupos de la sociedad civil, las Partes Contratantes y la CMDS consideraron necesario proceder a un examen y evaluación de la organización y los métodos de trabajo de la Comisión. En consecuencia, la CMDS en su séptima reunión, celebrada en Antalya, estableció un Grupo de Trabajo integrado por varios de sus miembros para examinar la cuestión de su evaluación y perspectivas. La Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo (que se finalizó en abril de 2003 y se adjunta a título de información) en su octava reunión, celebrada en Cavtat, y decidió proponer a las Partes Contratantes que aprobaran el siguiente conjunto de recomendaciones, destinadas a promover el fortalecimiento de la Comisión y a replantear los objetivos de su acción en la era posterior a Johannesburgo:

1. La CMDS debe seguir siendo un grupo de reflexión y un foro de política de alto nivel para determinar, evaluar y examinar las cuestiones relativas al desarrollo sostenible en la región. La Comisión debe tratar de mejorar su credibilidad con el fin de ampliar su diálogo activo con los organismos internacionales y regionales y con los gobiernos nacionales, así como con todos los órganos del PAM y con la sociedad civil, para contribuir a su trabajo y reforzar su aportación al desarrollo sostenible.
2. Para mejorar la eficiencia y la credibilidad de la CMDS, se debe prestar particular atención a la organización del diálogo sobre cuestiones fundamentales de política en las reuniones anuales, al progreso de la actividad de los grupos temáticos y al establecimiento de una red de los miembros de la CMDS con otros interesados directos en los planos regional y nacional.
3. Con el objetivo de lograr un enfoque regional más coherente sobre el desarrollo sostenible y en armonía con el interés general de mejorar la administración ambiental mundial, como lo demuestra el Acuerdo de Cartagena sobre la Gobernanza del PNUMA y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, se exhorta a la Secretaría del PNUMA/PAM a actuar como un catalizador y a renovar las iniciativas relativas al establecimiento de una plataforma interinstitucional oficiosa en el Mediterráneo en consulta con las oficinas regionales de los organismos activos en la región sobre los asuntos de desarrollo sostenible.
4. Las recomendaciones y propuestas de acción de la CMDS no se deben circunscribir únicamente a la aprobación oficial por las Partes Contratantes que tienen la principal responsabilidad de la ejecución. La Secretaría del PNUMA/PAM, con el apoyo de otros órganos del PAM por medio de recursos externos, de ser necesario, debe actuar sobre la base de las recomendaciones

estratégicas y las propuestas de acción, dándoles un carácter más explícito y reforzándolas con directrices detalladas. La aplicación de las recomendaciones y las propuestas de acción sigue incumbiendo a los gobiernos a todos los niveles en cooperación con otros interesados principales. La responsabilidad del seguimiento debe encomendarse principalmente a la DEP MED, que debe asimismo estimular a todos los órganos del PAM a integrar esas recomendaciones y propuestas de acción en sus actividades y programas de trabajo regulares, e incluso en sus posiciones generales relativas a la presentación de informes.

5. La Comisión examinará y evaluará periódicamente la aplicación de sus recomendaciones y propuestas de acción. Para que la CMDS pueda desempeñar esta función, se deben adoptar las medidas siguientes:
 - La Secretaría debe preparar un formato común de presentación de informes, con arreglo al Programa de Acción de la Comisión, en consulta con las Partes Contratantes.
 - La Secretaría, sobre la base de breves informes voluntarios de los gobiernos y los demás agentes sobre los progresos realizados con respecto a las recomendaciones y propuestas de acción de la Comisión, debe preparar un informe conciso sobre la aplicación para sometérselo a la CMDS.
 - La CMDS debe examinar el informe, evaluar los progresos realizados, formular sus conclusiones y sugerencias con respecto a la aplicación y sometérselas a la consideración de las reuniones de las Partes Contratantes.
 - Determinados grupos de trabajo podrían volver a reunirse de cuando en cuando para evaluar los resultados del seguimiento periódico de la aplicación de sus recomendaciones y propuestas de acción.
6. La Composición de la Comisión es su principal elemento positivo y cualquier cambio debe mantener su carácter abierto, autónomo, consultivo y representativo con miembros que sean expertos documentados de diversos sectores y de la sociedad civil en general. La CMDS debe seguir estando constituida por 36 miembros, con 15 puestos asignados a los sectores no gubernamentales, sobre la base de un criterio flexible, amplio y representativo (por ejemplo, sindicatos, federaciones de profesionales, grupos de consumidores, mujeres, jóvenes, etc.); los miembros propuestos por asociados no gubernamentales deben aceptar que tienen la obligación de consultar a los sectores que representan sobre cualquier problema particular.
7. A cada período de sesiones se podría invitar a dos o tres miembros especiales que tengan una competencia particular en los asuntos incluidos en el programa de una reunión.
8. La Comisión celebrará reuniones ordinarias una vez al año, que durarán tres días y en las que se examinará un número reducido de cuestiones cada vez. Se debe alentar a la Comisión y a sus grupos a utilizar plenamente en sus métodos de trabajo las posibilidades potenciales que ofrece la tecnología moderna. Se mantendrá la práctica de celebrar reuniones en diversos países, pero las propuestas de celebración de esas reuniones deben ir acompañadas de una aportación sustancial del país anfitrión a la logística de la reunión.

9. Los motivos que restringen la participación efectiva y activa de algunos grupos se deben examinar por medio de contactos directos con las organizaciones interesadas con el fin de permitir a todos los grupos que saquen partido de las posibilidades y retos que ofrece el establecimiento de la CMDS y que aporten su contribución.
10. Se debe invitar a los representantes de los diversos organismos no sólo a que asistan a las reuniones de la CMDS, sino también, sobre la base de la pertinencia de las cuestiones con respecto a sus intereses, a reuniones de grupos de trabajo, participando en ellas en pie de igualdad como principales interesados.
11. Se debe poner el máximo empeño en establecer conexiones con las iniciativas del tipo II lanzadas en Johannesburgo o más tarde que tengan un especial interés para el Mediterráneo. La Comisión debe también estimular encarecidamente a sus miembros a promover iniciativas adicionales de asociación orientadas por el conjunto de criterios relativos a las asociaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
12. Las propuestas de la CMDS a las Partes Contratantes de que encomienden al Coordinador del PAM que determine, por medio de un asesoramiento profesional externo, los medios adecuados que necesita la estructura del PAM, con inclusión de la CMDS, para reaccionar positivamente a las solicitudes de promoción del desarrollo sostenible a nivel regional y para formular las recomendaciones adecuadas al respecto a las Partes Contratantes.
13. Se debe mantener una clara distinción entre las funciones de la Secretaría del PNUMA/PAM (coordinación, asuntos de política y estratégicos, etc.) y la función de apoyo de los centros de actividades regionales (básicamente las "cuestiones temáticas" y las actividades conexas, con inclusión de algún tipo de seguimiento). Se alienta a todos los CAR a que centren más sus programas en asuntos relacionados con el desarrollo sostenible y a que actúen como centros de apoyo en lo que respecta a los aspectos científicos y técnicos de las actividades "temáticas" de la CMDS.
14. Las capacidades potenciales que brindan los actuales recursos de mano de obra y los dispositivos pertinentes de la Dependencia para el Mediterráneo deben utilizarse plenamente, con asesoramiento profesional externo, de ser necesario, no sólo para que se conozca mejor la CMDS, sino el propio PAM, como parte integrante de una estrategia estructurada de comunicaciones.
15. Se debe elaborar una estrategia de recaudación de fondos de múltiples interesados como parte integrante de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible en preparación en el marco de la CMDS/PAM.
16. En su período de sesiones de 2004, la Comisión debería adoptar un programa de trabajo a plazo medio para el período 2005-2007, basado en las prioridades de las iniciativas pertinentes mundiales, regionales y nacionales, como la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y las comisiones nacionales sobre el desarrollo sostenible, en lo que están relacionadas con las especificidades mediterráneas, programa que será luego revisado en armonía con los objetivos y las prioridades de la EMDS una vez que sean aprobados por las Partes Contratantes.